

38
de Rey en esta Plaza, pide a este Ayuntamiento
una Certificación Minuciosa de varios hechos
sucedidos en esta dha. Ciudad durante su inter-
do en cargo de Teniente de Rey y el de su interino
que tambien desempeñó, con lo de-
mas que contiene. Entendido por este
Ayuntamiento acueda: Para la Com. con-
puesta de los S. D. Juan de S. Javier Aycaedo,
Regidor; D. Juan de P. Lora, Diputado del
Comun; y ambos Jueces Real y Personero
D. Pedro Nato y D. Juan de Paula Alcaraz
Novas, para que informe

Sobre abrir tienda
de obra prima. En virtud de lo acordado en Cas. de N. de N. de N.
del Consuegro a la solicitud de Rayme Castro p.
q. se le conceda abrir tienda de obra prima
p. el termino de seis meses, se vio el inf.
que sigue. = "M. S. = No encuentra inconve-
niente en la concesion de la gracia que so-
licita el interesado en esta Instancia, sin
embargo el S. N. lo que tenga p. una
conveniente. Castag. ult. Supra = Juan Gon-
zalez Arguedas" = Entendido por este Ay.
acueda. Se concede la gracia q. se solicita

Solicitó D. Juan de Ma-
tas cierta cantidad
q. se le adeuda

Viose una Instancia de D. Juan de Ma-
tas de este Consuegro y Vecindario, acompaña-
do otra decretada por el Ayunt. extinguido con-
stitucional de esta Ciudad del año mil ochocien-
tos doce, en la que expone q. adeudandosele

